



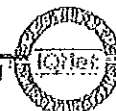
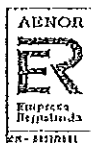
## HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

" N° 02/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL :San Salvador, a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** I Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 756 del 16 de julio de 2002, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar los conceptos presupuestarios y económicos relacionados a los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador en mención. II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público posee solamente conceptos contables de gastos por las Transferencias de Capital Diversas, según resolución 02/2013 de fecha 18 de febrero del 2013, siendo necesarias las cuentas y subcuentas en el grupo de cuentas de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de las Transferencias de Capital Diversas. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de las subcuentas que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento de Cuentas General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, las cuentas 251 82 y 252 82, ambas bajo el concepto de Otras Transferencias de Capital, y la subcuentas 251 82 001 y 252 82 001 ambas denominadas Transferencias de Capital Diversas, siendo los conceptos contables de saldo deudor, asociadas al objeto específico 624 para las cuentas y 624 01 para las subcuentas, la conceptualización de las cuentas consiste en que "Incluye el devengamiento de otras transferencias de capital, no incluidas en las diversas cuentas de transferencias de capital", vigente a partir de febrero de 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).- Lta. Inmar Rolando Reyes.-Director General."



DIOS UNION LIBERTAD

  
Inmar Rolando Reyes  
Director General





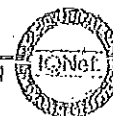
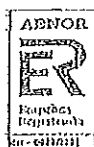
HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION QUE DICE

"N° 03/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definen al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II Que mediante Resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio emitiendo una opinión favorable para incorporar al Catálogo y Tratamiento Institucional un concepto contable para el registro de las transferencias corrientes a Organismos Multilaterales del sector externo, en el subgrupo Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social; IV Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la cuenta 252 62 Transferencias Corrientes al Sector Externo y la subcuenta 252 62 002 A Organismos Multilaterales, ambas de saldo deudor, asociadas a la cuenta presupuestaria 564 y el objeto específico 56404 respectivamente, con los mismos conceptos de la cuenta y subcuenta contable, y la conceptualización de la cuenta: "Incluye el devengamiento de los aportes otorgados a gobiernos y organismos gubernamentales, organismos multilaterales, organismos sin fines de lucro, a personas naturales sin domicilio en el país y que no generan contraprestación de bienes o servicios de conformidad a las disposiciones legales vigentes", a partir de las operaciones del 2014.-DIOS UNIÓN LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General."

DIOS UNION LIBERTAD



  
Inmar Rolando Reyes  
Director General





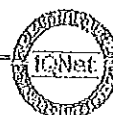
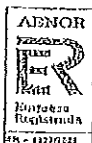
HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"N° 04/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 03 días del mes abril de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II Que mediante Resolución N° 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fué aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables. POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).- Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes  
Director General



Ministerio de Hacienda



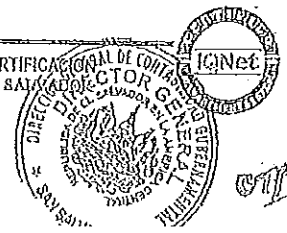
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 04 de fecha 03 de abril de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
231 17	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	611	
241 13 001	Maquinarias y Equipos de Producción	611 09	
241 19 003	Maquinaria y Equipo de Producción para <u>Apooyo Institucional</u>	611 10	
251 67 001	Maquinarias y Equipos de Producción	611 09	
251 73 004	Maquinarias y Equipos	611 02	
252 67 001	Maquinarias y Equipos de Producción	611 09	
252 73 004	Maquinarias y Equipos	611 02	
835 01	Maquinaria y Equipo de Producción	611	
835 01 001	Maquinarias y Equipos de Producción	611 09	
835 07	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	611	
835 07 003	Maquinarias y Equipos	611 02	



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2222 4947



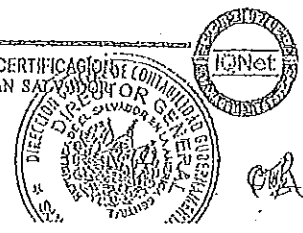


DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 04 de fecha 03 de abril de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
231 17	<p><b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b></p> <p>Incluye el valor de las existencias de maquinaria, equipo y accesorios destinados a la formación de stock para el uso, destinados a emplearlos en actividades administrativas o productivas y prestación de servicios, tales como escritorio, sillas, maquinaria y equipo de oficina, equipos médicos, odontológicos y quirúrgicos, equipo informático, vehículos, equipo de tracción y elevación, equipo de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo militar, instrumentos musicales, herramientas y repuestos principales u otros de igual naturaleza.</p>	DEUDOR
241 19	<p><b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO.</b></p> <p>Incluye los recursos invertidos en maquinaria, equipo y accesorios destinados a las actividades administrativas de la institución y prestación de servicios, tales como: Mobiliario para equipo de computación, equipamientos informáticos, equipo de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo militar, instrumentos musicales, repuestos y accesorios indispensables para prolongar la vida útil del bien u otros no especificados anteriormente.</p>	DEUDOR
251 73	<p><b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO</b></p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por la adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, equipo de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo militar, herramientas y repuestos principales y bienes muebles diversos utilizados en oficinas y en actividades de producción necesarias para la ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: Escritorios, sillas, estantes monitores, teclados, reguladores de voltaje, servidores, máquinas eléctricas, herramientas para torneado, taladrar, perforar y fresar, repuestos y accesorios que son indispensables para prolongar la vida útil del bien.</p>	DEUDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (AENOR)  
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR  
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947

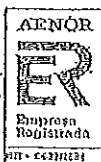


Handwritten initials



DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 04 de fecha 03 de abril de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
252 73	<p><b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO</b></p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por la adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, equipo de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo militar, herramientas y repuestos principales y bienes muebles diversos utilizados en oficinas y en actividades de producción necesarias para la ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: Escritorios, sillas, estantes monitores, teclados, reguladores de voltaje, servidores, máquinas eléctricas, herramientas para fornear, taladrar, perforar y fresar, repuestos y accesorios que son indispensables para prolongar la vida útil del bien.</p>	DEUDOR
835 01	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN</b></p> <p>Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de maquinaria y equipos que son utilizados en actividades de producción, tales como equipos agropecuarios, industriales, de energía, riego, comunicación, recreación, educación y otros de igual naturaleza.</p>	DEUDOR
835 07	<p><b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO</b></p> <p>Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de maquinaria, equipo, accesorios, mobiliario, equipos informáticos, herramientas y repuestos principales a emplear en las actividades institucionales y prestación de servicios tales como, escritorios, sillas, estantes, mesas para dibujo, módulos para equipo de computación, monitores, teclados, UPS, CPU, reguladores de voltaje, impresoras, servidores; herramientas para tornear, perforar, fresar, repuestos, equipo de telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo militar, instrumentos musicales y accesorios que son indispensables para prolongar la vida útil del bien y que incrementan su valor y otros de igual naturaleza no considerados en cuentas anteriores.</p>	DEUDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SOYAPANGO, REPUBLICA DE EL SALVADOR. APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 3806 FAX 2227 4947



Handwritten initials.




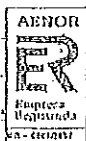
HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"Nº 06/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 29 días del mes abril de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definen al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fué aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 2021 de fecha 23 de octubre de 2013, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables. POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según correspondía las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Lic. Inmañ Rolando Reyes.- Director General"

DIOS UNION LIBERTAD



  
Inmañ Rolando Reyes  
Director General



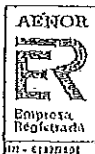
Ministerio de Hacienda



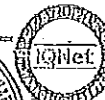
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 06 de fecha 29 de abril de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
855 09 003	Arrendamiento de Espacios Interiores o Exteriores		154 03
858 01 002	Por Uso de Centros Destinados a Almacenes y Bodegaje		121 02
858 08	Venta de Servicios Aduaneros		142
858 08 001	Servicios de Destrucción de Mercancías		142 09
858 08 002	Servicios Aduaneros en Jornadas Extraordinarias		142 10
858 08 003	Servicios Aduaneros por Incremento de Personal		142 11



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.  
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR.  
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 22274947



1/2

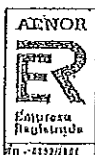
OT



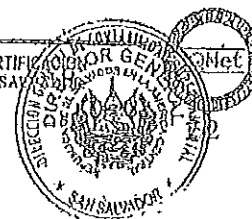


DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 08 de fecha 29 de abril de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
855 09	<p>ARRENDAMIENTO DE BIENES</p> <p>Incluye el devengamiento de ingresos provenientes del alquiler de bienes muebles e inmuebles del Estado, tales como mobiliario y equipo, terrenos, edificaciones, instalaciones, espacios interiores o exteriores y otros de igual naturaleza.</p>	ACREEDOR
858 01	<p>TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de la prestación de servicios realizados por las instituciones del sector público que no constituyen actividad comercial, industrial o servicio retribuido por su costo, tales como tasas por uso de infraestructura aeroportuaria, almacenaje, bodegaje, supervisión en la internación de bienes y servicios, servicios de asistencia técnica y uso de laboratorio, certificación de visado y documentos, expedición de documentos de identidad, acceso a lugares públicos y otros de igual naturaleza.</p>	ACREEDOR
858 08	<p>VENTA DE SERVICIOS ADUANEROS</p> <p>Incluye el devengamiento de ingresos provenientes de la venta de servicios prestados por las aduanas terrestres, marítimas y aéreas sin que representen gravámenes de tasas o derechos, tales como servicios de destrucción de mercaderías, servicios aduaneros en jornadas extraordinarias, por incremento de personal, arrendamiento de espacios, locales y otros de igual naturaleza.</p>	AGREEDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (ARNOR), URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE 1-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806. FAX 2227 4917



1017

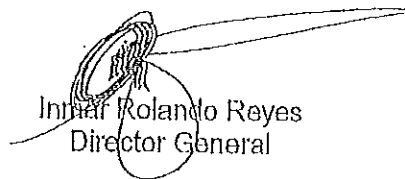


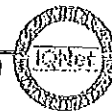
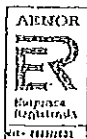
## HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"Nº 08/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público posee en el grupo de Inversiones en proyectos y programas, solamente conceptos contables de Derechos de Propiedad Intangibles, siendo necesarias en dicho grupo las cuentas de valuación para el registro de los costos. III Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha elaborado el estudio a requerimiento de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL, proponiendo incorporar nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con el registro de la valuación de los Intangibles en el grupo de Inversiones en proyectos y programas. IV Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos conceptos destinados a uniformar y facilitar el registro de dichas operaciones financieras en las entidades que realizan este tipo de transacciones ; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Llc. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



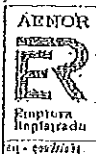
DIOS UNION LIBERTAD

  
Inmar Rolando Reyes  
Director General

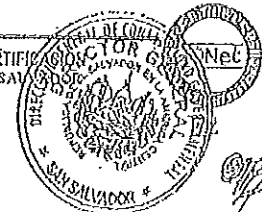


**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS**

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 00 de fecha 20 de mayo de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
251 89	Amortización de Inversiones Intangibles	N/A	N/A
251 97	Amortizaciones Acumuladas	N/A	N/A
252 89	Amortización de Inversiones Intangibles	N/A	N/A
252 97	Amortizaciones Acumuladas	N/A	N/A



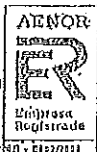
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN INDUSTRIAL, SAN CARLO, CALLE L-1, No 13, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2243 3606 FAX 2277 4947



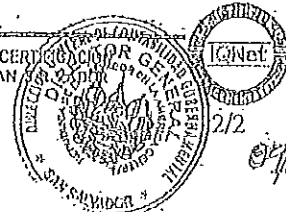


DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 08 de fecha 29 de mayo de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
251 89	<p>AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES</p> <p>Incluye la aplicación a los costos de la disminución del valor que experimentan las inversiones intangibles a lo largo de su vida útil; utilizadas en el proyecto;</p>	DEUDOR
251 97	<p>AMORTIZACIONES ACUMULADAS</p> <p>Comprende la acumulación de la disminución del valor experimentado por las inversiones intangibles a lo largo de su vida útil, durante el período utilizado en el proyecto. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones intangibles.</p>	ACREEDOR
252 89	<p>AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES</p> <p>Incluye la aplicación a los costos de la disminución del valor que experimentan las inversiones intangibles a lo largo de su vida útil; utilizadas en el proyecto;</p>	DEUDOR
252 97	<p>AMORTIZACIONES ACUMULADAS</p> <p>Comprende la acumulación de la disminución del valor experimentado por las inversiones intangibles a lo largo de su vida útil, durante el período utilizado en el proyecto. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones intangibles.</p>	ACREEDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE 1-1, No 15, SOYAPÁNCO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, GUATEMALA. APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947



## HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

“Nº 09/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 26 días del mes junio de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, relacionados a la adquisición de maquinaria y equipo diversos y de producción, creándose las respectivas cuentas y subcuentas contables, mediante resolución No. 4/2014 del 03 de abril de 2014. II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuenta en el subgrupo Gastos de Bienes Capitalizables para el registro de la adquisición Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de la subcuenta que permitirá, la integración del concepto contable con el presupuestario. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la subcuenta 835 07 005 Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional; de saldo deudor y asociada al objeto específico 611 10, con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-**DIOS UNION LIBERTAD.**-(f).- Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General”



DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE**

**“N° 10/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**  
San Salvador, a los 30 días del mes de junio de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:**  
I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio emitiendo una opinión favorable para incorporar al Catálogo y Tratamiento Institucional los conceptos contables para el registro de la provisión y compromiso del pago del Impuesto Sobre la Renta y la Retribución Fiscal, en el subgrupo Acreedores Financieros; IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **-POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **- RESUELVE:** I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-**DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.- Director General”**



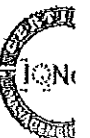
**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEREMOS TODOS

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS**

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 10 de fecha 30 de Junio de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
424 10	Acreedores por Impuesto Sobre la Renta y Retribución Fiscal	55	
424 10 001	Impuesto Sobre la Renta	555 01	
424 10 002	Retribución Fiscal	555 01	
424 53	Provisión para pago de Impuesto Sobre la Renta y Retribución Fiscal	N/A	N/A
424 53 001	Impuesto Sobre la Renta	N/A	N/A
424 53 002	Retribución Fiscal	N/A	N/A



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5600 2244-6008 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECIAMOS JUNTOS

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

MATERIA: Tratamiento de Cuentas

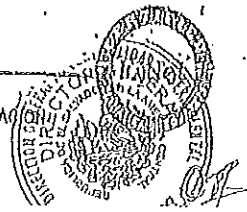
Modificación según Resolución  
No. 10 de fecha 30 de junio de  
2014

CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
424 10	<p><b>ACREEDORES POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RETRIBUCIÓN FISCAL</b></p> <p>Incluye los compromisos adquiridos por la aplicación del Impuesto Sobre la Renta y de la Retribución Fiscal, originados del superávit obtenido en el resultado del ejercicio corriente por las entidades autónomas obligadas a su pago de conformidad a las disposiciones legales vigentes.</p>	ACREEDOR
424 53	<p><b>PROVISIÓN PARA PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RETRIBUCIÓN FISCAL</b></p> <p>Incluye las estimaciones del cálculo del Impuesto Sobre la Renta y de la Retribución Fiscal, como consecuencia de la gestión realizada en el ejercicio corriente de las entidades autónomas, originadas en las disposiciones legales vigentes.</p>	ACREEDOR



Urbanización Industrial San Pablo, Calle 1-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 6800 2244-5000 FAX 2244 6820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION







MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁNIMOS PARA CHEGAR

## HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"Nº 11/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes septiembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III Que de conformidad a la aprobación a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, según Decreto Legislativo Nº 764 de fecha 31 de Julio de 2014, implicó nuevas clasificaciones en materia de impuestos. IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1611 de fecha 026 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar nuevos conceptos presupuestarios y económicos, derivados de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.-**POR TANTO;** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - **RESUELVE:** I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del mes de agosto del 2014.-**DIOS UNION LIBERTAD.**-(f).- Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 16, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-6800 2244-6809; Fax: 2244-5020

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

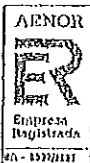
GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMINOS PARA CRECER

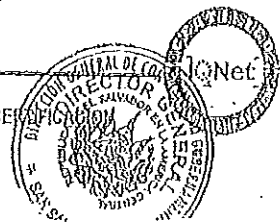
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 11 de fecha 24 de septiembre de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
851 11	Otros Impuestos	116	
851 11 004	Impuesto a las Operaciones Financieras	116 04	
851 11 005	Impuesto por Retenciones a las Operaciones Financieras para el Control de Liquidez	116 05	



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 6000 2244-6006 FAX 2244 6020

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 11 de fecha 24 de septiembre de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
851 11	<p>OTROS IMPUESTOS</p> <p>Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de la aplicación impositiva de impuestos a las Operaciones Financieras, Retenciones del Impuesto a las Operaciones Financieras para el Control de Liquidez, de migración y turismo, sobre llamadas telefónicas provenientes del exterior y otros impuestos no considerados anteriormente.</p>	ACREEDOR



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5808 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"Nº12/14.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintidós días del mes octubre de dos mil catorce.  
**CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público; para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables  
**POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** I Incorporarse al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público en el subgrupo que corresponda las subcuentas, 231 17 006, 251 73 005 y 252 73 005, denominadas, Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional, asociadas al objeto específico 81110 Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional; con vigencia a partir de las operaciones del mes de octubre del 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5000 2244-5800; Fax: 2244-5020

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





**Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental**

MINISTERIO DE HACIENDA,

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:**

"Nº13/14.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los cuatro días del mes noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. En consideración a que se hace necesario controlar los derechos que se consignan en la estructura de los sorteos de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), en concepto de promociones, sujetos posteriormente a la aplicación de gastos de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia y su interpretación auténtica. II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General, ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con el registro e identificación de los derechos que se perciben en concepto de promociones consignadas en los sorteos que realiza la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB). III. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras. **POR TANTO;** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, las cuentas y las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia de las operaciones del mes de noviembre de 2014.- **DIOS UNION LIBERTAD.**-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



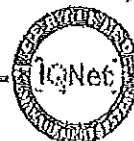
**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 16, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5000 2244-5005; Fax: 2244-5020

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS**

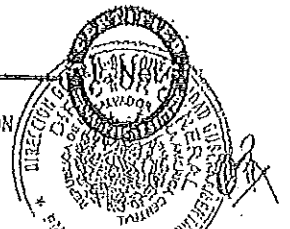
<b>MATERIA: Catálogo de Cuentas</b>		Modificación según Resolución No. 13 de fecha 4 de noviembre de 2014.	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
226 30	Derechos por Promociones		
424 60	Provisión por Promociones		

<b>MATERIA: Tratamiento de Cuentas</b>		Modificación según Resolución No. 13 de fecha 4 de noviembre de 2014.
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
226 30	<b>DERECHOS POR PROMOCIONES</b>  Incluye el reconocimiento de los derechos por el otorgamiento de las promociones, originados en los sorteos que la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) realiza de acuerdo a los planes de juego establecidos, cuya aplicación a gastos de gestión se efectuará de conformidad a las disposiciones legales vigentes y/o administrativas.	DEUDOR
424 60	<b>PROVISIÓN POR PROMOCIONES</b>  Incluye el reconocimiento del compromiso por el otorgamiento de las promociones, originados en los sorteos que la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) realiza de acuerdo a los planes de juego establecidos, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y/o administrativas.	ACREEDOR



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5006 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

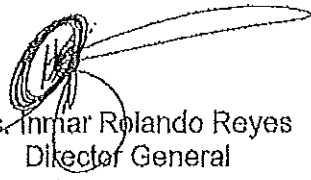


HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"Nº 17/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1270 del 27 de agosto de 2012, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar el concepto presupuestario relacionado a los gastos para la adquisición de oxígeno para fines terapéuticos en la atención de pacientes, creándose las respectivas subcuentas contables en los grupos Existencias Institucionales y Gastos de Gestión mediante resolución No. 7/2012 del 10 de septiembre de 2012. II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuentas en el grupo de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de los gastos para la adquisición de oxígeno. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se estableció la codificación y conceptualización de las subcuentas que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios requeridos por el Ministerio de Salud. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir del 19 de diciembre del 2014.- DIOS UNION LIBERTAD.- (f).- Lic. Inmar Rolando Reyes.- Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. Inmar Rolando Reyes  
Director General



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**

UNÁMONOS PARA CRECER

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,  
MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS

MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolución No. 17 de fecha 19 de diciembre de 2014	
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACION PRESUPESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
251 29 005	Oxigeno	541 23	
252 29 005	Oxigeno	541 23	



Urbanización Industrial San Pablo, Calle 1-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 6800 2244-6806 FAX 2244 6820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



OR





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 17 de fecha 19 de diciembre de 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
251 29	<p><b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b></p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por la adquisición de compuestos químicos, sustancias medicinales y combustibles y lubricantes durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: Ampollas, cápsulas, vitaminas, vacunas para personas, oxígeno, vendaje para fractura, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, aceite, diésel, gasolina, kerosene, gas propano, etc.</p>	DEUDOR
252 29	<p><b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b></p> <p>Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por la adquisición de compuestos químicos, sustancias medicinales y combustibles y lubricantes durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: Ampollas, cápsulas, vitaminas, vacunas para personas, oxígeno, vendaje para fractura, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, aceite, diésel, gasolina, kerosene, gas propano, etc.</p>	DEUDOR



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 6800 2244-6808 FAX 2244 6820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

